



## Diputación de Guadalajara

---

### TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día diez de agosto de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **“16.- EXPEDIENTE 2397/2021. CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIONES PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, AÑO 2021.-**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara tiene como objetivo impulsar y fomentar el desarrollo de la actividad económica de nuestra provincia, y en especial, en el ámbito del sector turístico y artesano, que tan duramente se han visto afectados con motivo de la crisis sanitaria como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, que durante todo este tiempo se lleva padeciendo.

Por ello, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, la Asesoría Jurídica y la Intervención, vengo a proponer que por la JUNTA DE GOBIERNO se adopte el siguiente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria y bases reguladoras de subvenciones y ayudas de la Excm. Diputación de Guadalajara, en los términos que se expresan en las mismas y que más adelante se transcriben, para el apoyo al sector turístico y artesano en municipios de la provincia de hasta 5.000 habitantes, para el año 2021.

**Segundo.-** Aprobar la autorización del gasto por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 430.47900 (A empresas privadas. Turismo) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2021.

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, PARA EL AÑO 2021.**

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

La Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara tiene como objetivo impulsar y fomentar el desarrollo de la actividad económica de nuestra provincia, y en especial, en el ámbito del sector turístico y artesano, que tan duramente se han visto afectados con motivo de la crisis sanitaria como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, que durante todo este tiempo se lleva padeciendo.

### NORMAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para autónomos, microempresas (con hasta 10 empleados) y pequeñas empresas (entre 11 y 50 empleados) de los sectores turístico y artesano, en los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 5000 habitantes de Derecho, a fecha 1 de enero de 2020 (conforme al Real Decreto 1147/2020, de 15 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020, B.O.E. 30/12/2020).

Los núcleos de población incluidos son los Municipios, Pedanías, Barrios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. De este modo, a los efectos de establecer el número de habitantes de derecho, no se considerará que forman parte del núcleo de población del municipio las personas empadronadas en sus Pedanías, Barrios y Entidades de ámbito inferior al Municipio.

Las urbanizaciones estarán, sin embargo, integradas en sus municipios correspondientes. Es decir, se considerará que forman parte del núcleo de población del municipio las personas empadronadas en sus urbanizaciones.

La finalidad de estas subvenciones es la de contribuir a sufragar parte de los gastos corrientes que resultan necesarios para la reactivación de la actividad del sector turístico y artesano, así como para su mantenimiento, consolidación y desarrollo en el ámbito rural de la provincia de Guadalajara durante el año 2021. Se pretende contribuir a que tanto autónomos como microempresas y pequeñas empresas cuya actividad esté relacionada con el sector turístico y artesano puedan hacer frente a la reanudación de su actividad, restringida o suspendida como consecuencia de las sucesivas medidas adoptadas o que se puedan adoptar, para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la declaración de la pandemia por la COVID-19.

#### 2.- BENEFICIARIOS.

1. Podrán solicitar ayudas reguladas en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas, tanto profesionales autónomos como microempresas y pequeñas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 23



## Diputación de Guadalajara

empresas, que cumplan los requisitos que se establecen a continuación y el resto de los previstos en estas bases:

- a) Que tenga domicilio fiscal en la provincia de Guadalajara.
- b) Que el establecimiento principal donde se desarrolla la actividad esté ubicado en un municipio de la provincia de Guadalajara de hasta 5.000 habitantes de derecho, a fecha de 1 de enero de 2020.
- c) Y, además, los solicitantes deben cumplir, al menos, uno de los siguientes dos requisitos relativos a la actividad del sector turístico:

1. Estar inscritos en el Registro de Empresas de Turismo Activo regulado en el Decreto 77/2005, de 28 de junio, de Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de Castilla-La Mancha.

O bien:

2. Estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que se recogen a continuación:

### 1) Sección primera «Actividades empresariales»:

Grupo IAE	Epígrafe IAE	Denominación
671		Servicio de alimentación en restaurantes.
672		Servicio de alimentación en cafeterías.
673		Servicio de alimentación en cafés, bares, con y sin comida
676		Servicio de alimentación en chocolaterías, heladerías y horchaterías.
681		Servicio de hospedaje en hoteles y moteles.
682		Servicio de hospedaje en hostales y pensiones.
683		Servicio de hospedajes en fondas y casas huéspedes.
684		Servicio de hospedaje en hoteles-apartamentos.
685		Servicio de hospedaje: Alojamientos turísticos extrahoteleros.
687		Servicio de hospedaje: Campamentos turísticos en los que se prestan los servicios mínimos de salubridad, como agua potable, lavabos, fregaderos, etc.
755		Agencias de viajes.
942	942.2	Balnearios y baños.

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 23



## Diputación de Guadalajara

No obstante, el epígrafe 673 (servicio de alimentación en cafés, bares, con o sin comida) sólo será subvencionable cuando el establecimiento principal se localice en un municipio de la provincia de Guadalajara comprendido entre 501 y 5.000 habitantes.

Dado que existe una convocatoria de la misma institución que subvenciona este epígrafe en los municipios de hasta 500 habitantes.

2) De la sección segunda «Actividades profesionales»:

Grupo IAE	Epígrafe IAE	Denominación
861		Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y artistas similares
882		Guías de turismo
883		Guías intérpretes de turismo

Para poder obtener la condición de beneficiario se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y económicas con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el Consorcio de Extinción de Incendios, con el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos, con el Servicio Provincial de Recaudación, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y no ser deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes bases y convocatoria, serán de aplicación las siguientes normas jurídicas:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 17 de mayo de 2004.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Bases de Ejecución de Presupuesto de Diputación Provincial de Guadalajara, ejercicio 2021, publicadas en el BOP n.º 15 de 25 de enero de 2021.
- El resto de legislación de régimen local y cualesquiera otra que sea de

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

aplicación.

### 4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTE DE LAS AYUDAS.

La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de Doscientos mil euros (200.000.-€). Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 430.47900 (A empresas privadas. Turismo) del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2021.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder de los gastos subvencionables y de 1.200,00 euros por solicitante, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

### 5.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTIA A CONCEDER A CADA SOLICITUD.

Las cantidades a conceder a cada solicitante vendrán determinadas por las siguientes variables.

#### 1. Ubicación del establecimiento principal.

- a) En municipio con hasta 100 habitantes ..... 10 puntos.
- b) En municipios con población entre 101 y 250 ..... 8 puntos.
- c) En municipios con población entre 251 y 500 ..... 6 puntos.
- d) En municipios con población entre 501 y 1.000 ..... 4 puntos.
- e) En municipios con población entre 1.001 y 5.000 ..... 2 puntos.

~ *La población se entiende referida a la última actualización del padrón municipal, publicada con fecha 30/12/2020, por el Instituto Nacional de Estadística.*

#### 2. Número de Empleados:

- f) Pequeña Empresa (entre 11 y 50 empleados)..... 10 puntos.
- g) Microempresa (entre 2 y 10 empleados) ..... 7 puntos.
- h) Solo el propio profesional autónomo.....5 puntos.

### 6.- SOLICITUDES: DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Guadalajara.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 23



## Diputación de Guadalajara

---

Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

Las solicitudes y el resto de la documentación preceptiva habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

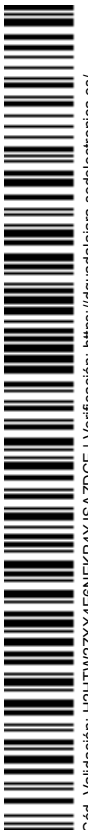
- En el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), mediante *Instancia general*. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los anexos, junto con la documentación que se explicita en la base XXXX, se deberán adjuntar en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (*Instancia general*). Para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.
- En los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el apartado 1 del artículo 2 de la LPACAP. Para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.
- En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Mediante cualquiera de los sistemas previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la LPACAP. Si en uso de este derecho es expediente es remitido por correo postal, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación.

- Solicitud según el modelo adjunto que forma parte de las presentes bases (Anexo I)
- Declaración Responsable (Anexo II)
- Declaración Jurada (Anexo III)
- Ficha de Tercero (Anexo IV)
- Fotocopia del NIF/DNI/NIE de la persona solicitante.

## Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

- Documento acreditativo de alta en el censo en alguno de los epígrafes señalados en la base segunda (documento electrónico verificable del modelo 036 o 037 o certificado de situación en el censo de la AEAT).
- Para las empresas de turismo activo, documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Empresas de Turismo Activo regulado en el Decreto 77/20005, de 28 de junio, de Ordenación de las Empresas de Turismo Activo de Castilla-La Mancha.
- En el caso de microempresas o pequeñas empresas, documento acreditativo del número de empleados que trabajen para ellas en el momento de la solicitud.
- Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención, con expresión detallada de ingresos y gastos, así como relación de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.

### **7.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER A CADA SOLICITANTE.**

El importe de cada subvención no podrá superar los 1.200 euros. La suma de ayudas que se concedan en la resolución de la presente convocatoria no podrá exceder de la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria señalada en la base cuarta, que es de 200.000,00 €.

Conforme a los criterios establecidos, cada una de las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, asignándose las ayudas en base al valor euro/punto establecido, producto de la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados.

### **OCTAVA. - ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada; esto es, aquellos que resulten necesarios para el mantenimiento y la continuidad de la actividad turística o artesanal y que se llevan a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre del presente año.

En ningún caso se admitirán gastos en bienes de naturaleza duradera o inventariable.

Serán subvencionables tanto los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades, como para el mantenimiento y suministros del propio local afecto a la actividad, así como los concomitantes tales como material de oficina, seguros, mantenimiento de programas informáticos, conectividad, asesoría fiscal o contable. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de subvencionable los gastos de personal.

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la base decimocuarta.

El importe del IVA formará parte de la actuación y, por tanto, será subvencionable cuando éste no tenga el carácter de compensable o recuperable para el beneficiario. En caso contrario, no será subvencionable. (Se acreditará mediante certificado del interesado).

Únicamente serán objeto de ayuda los gastos de carácter corriente, en ningún caso los gastos en bienes de inversión.

No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- ~ Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:
- o Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
  - o Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificar el número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.  
Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 €.
  - o Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

### **NOVENA. - COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS**

Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención *-aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos-*, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **DÉCIMA.- ÓRGANOS INSTRUCTOR, COLEGIADO Y CONCEDENTE.**

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 23





## Diputación de Guadalajara

---

**Órgano Instructor.** - Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de la Sección de Promoción Turística o, en su defecto, un Técnico del Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos, Género y Diversidad y Promoción turística.

**Órgano Colegiado.** - Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Promoción Turística, la Jefa de Servicio, y un funcionario del citado Servicio, y emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, formulando propuesta de otorgamiento.

**Órgano concedente.** - El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial.

### UNDÉCIMA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de seis meses desde la publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o se impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### DUODÉCIMA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Conforme al punto 46 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2021 de esta Diputación, las subvenciones por importe hasta 1.000 € se podrán abonar en su totalidad, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por parte del Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente en el Servicio Provincial de Recaudación.

En las subvenciones por importe superior a 1.000,00 € se podrá anticipar hasta el 50 por ciento, una vez aprobadas y publicadas las mismas, previa verificación por el Servicio de que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el importe restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 9 de 23



## Diputación de Guadalajara

---

a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

### **DECIMOTERCERA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

1. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2021.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 70.3 y 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el plazo para la justificación:

- Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de 10 días para su corrección.
- Si no ha presentado justificación se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia de reintegro.

### **DECIMOCUARTA. - FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria de la subvención, la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de octubre del ejercicio en curso, que contendrá la siguiente documentación:

- A. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - a. Memoria de actividades realizadas.
  - b. Informe de los resultados obtenidos.
- B. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  - a. Relación clasificada de los gastos totales de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Anexo V)
  - b. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida. (Anexo VI)
  - c. Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido (Anexo VII), firmado por el representante legal para las entidades jurídicas.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 10 de 23



## Diputación de Guadalajara

---

- d. Facturas originales o copias auténticas.
  - e. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.
  - f. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- C. La Diputación podrá requerir del solicitante, cualquier otra documentación que se estime oportuna y necesaria para la valoración de los proyectos presentados por los Ayuntamientos.

La Junta de Gobierno de la Diputación podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

### DECIMOQUINTA. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

### Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la mencionada normativa.

### **DECIMOSEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ca/index>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **DECIMOSÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS.**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos, aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara.
- Plaza de Moreno número 10, Guadalajara.
- Teléfono 949.887.500.

Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones, para el desarrollo y realización de Programas Sociales en la Provincia de Guadalajara y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*).

Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **DECIMOCTAVA. RECURSOS**

La presente convocatoria de subvenciones y sus normas reguladoras de la concesión de subvenciones, así como la resolución de la convocatoria ponen fin a la vía administrativa.

Contra ambos actos podrá interponerse recurso potestativo de reposición (artículos 123 y 124 de la LPACAP) ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el BOE número 167, de 14/07/1998) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la fecha de notificación de la resolución. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime procedente (apartado 2 del artículo 40 de la LPACAP).

### **DECIMONOVENA. - SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

### **VIGÉSIMA. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.**

Las entidades beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones, deberán hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 23



## Diputación de Guadalajara

establecimiento, mediante la instalación de una placa en lugar visible según las especificaciones incluidas en el siguiente enlace: <mailto:http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>, durante, al menos, el periodo subvencionable (se adjunta modelo y características en el Anexo VIII).

### ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, AÑO 2021

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Denominación	del	solicitante:
.....		
DNI/NIE/NIF: .....		
<input type="checkbox"/> Persona FÍSICA	<input type="checkbox"/> Persona JURÍDICA	
Domicilio: .....		
Población: .....		CP: .....
Teléfono/s de contacto (preferentemente móvil): .....		
Correo electrónico: .....		

D/D<sup>a</sup>. ....., con DNI/NIE/NIF....., en calidad de SOLICITANTE / REPRESENTANTE (*marque lo que proceda*), a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

#### 2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

.....  
...

#### 3. SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SOLICITAR DE LA AYUDA:

1. Anexo I (*Impreso de Solicitud*).
2. Anexo II (*Declaración Responsable*).
3. Anexo III (*Declaración Jurada*).
4. Anexo IV (*Ficha de Terceros*).
5. Fotocopia del DNI/NIE/NIF.
6. Documento acreditativo de alta en el censo en alguno de los epígrafes IAE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

señalados en la base segunda (documento electrónico verificable del modelo 036 o 037 o certificado de situación en el censo de la AEAT).

7. Para las empresas de turismo activo, documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Empresas de Turismo Activo de Castilla-La Mancha.
8. En el caso de microempresas o pequeñas empresas, documento acreditativo del número de empleados que trabajen para ellas en el momento de la solicitud.
9. Memoria explicativa del gasto para el que se solicita la subvención, junto con los presupuestos (*en el caso de que el gasto no se haya realizado*) y las facturas (*en el caso de que el gasto se haya realizado*).

### 4. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad que desarrolla: .....	
<input type="checkbox"/> Epígrafe/s IAE:.....	<input type="checkbox"/> Inscrito en el Registro de Empresas de Turismo Activo (CLM)
Dirección	donde se desarrolla la actividad:
.....	.....
CP:.....	Municipio:
.....	.....

En ..... a ..... de ..... de 2021,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

AL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, AÑO 2021

D/D<sup>a</sup>. ....., con  
DNI/NIE/NIF....., en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de  
....., con DNI/NIE/NIF: .....,

### DECLARA

Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.

- Que está dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y/o que está inscrito en el Registro de Empresas de Turismo Activo de Castilla-La Mancha.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario.

### SE COMPROMETE:

- A comunicar a la Diputación provincial de Guadalajara cualquier solicitud, concesión de ayuda o ingreso, y/o pago para la misma finalidad que esta convocatoria, que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2021,

(Firma del REPRESENTANTE LEGAL)

De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE/NIF y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara: Servicio de Turismo, Centro San José, 6ª planta, C/Atienza Nº 4, 19003 Guadalajara.

En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida. Además, tal y como señala el artículo 4 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre: "1. Conforme al [artículo 5.1.d\) del Reglamento \(UE\) 2016/679](#) los datos serán exactos y, si fuere necesario, actualizados. 2. A los efectos previstos en el [artículo 5.1.d\) del Reglamento \(UE\) 2016/679](#), no será imputable al responsable del tratamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación, la inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan, cuando los datos inexactos.

AL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

<b>ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA</b>
--------------------------------------

<b>CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, AÑO 2021</b>
---

D/D<sup>a</sup>. ..... con  
 DNI/NIE/NIF....., en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de  
 ....., con DNI/NIE/NIF: .....

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 16 de 23





## Diputación de Guadalajara

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (publicado en BOE el 25/07/2006), la entidad solicitante:
  - Se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria,
  - Se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social,
  - Se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara,
  - Se encuentra al corriente de sus obligaciones de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones,
  - Que desarrolla una actividad turística o artesanal encuadrada en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ..... y/o que ..... (*indique SÍ/NO según proceda*) está inscrito en el Registro de Empresas de Turismo Activo de Castilla-La Mancha,
  - Y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

En ..... a ..... de..... de 2021,

(firma del REPRESENTANTE LEGAL)

AL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO IV: FICHA DE TERCERO

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, AÑO 2021

### TIPO DE MOVIMIENTO

ALTA DE TERCERO

MODIFICACIÓN DE DATOS

### DATOS PERSONALES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

NIF	NOMBRE/ RAZON SOCIAL								
CALL E				Nº	ESC	PLT	CODIG O POSTA L		
POBLACI ÓN					PROVINCIA				
TELEFO NO 1	TELEFONO 2					FAX			

### DATOS BANCARIOS:

CODIGO DE CUENTA (20 DIGITOS)													
C.C.C.	BANCO			SUCURSAL			D.C.	CUENTA					
IBAN (24 DIGITOS)													

En....., a.....de.....de 2021

Vº Bº datos bancarios

EL TITULAR,  
Fdo.:

(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

*De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución,*

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 23



## Diputación de Guadalajara

se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento

AL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO V: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, AÑO 2021

D/D<sup>a</sup>. ..... con DNI/NIE/NIF....., en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ..... con DNI/NIE/NIF:..... y domicilio en .....

#### DECLARA:

**Primero.-** Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

**Segundo.-** Que ha cumplido la finalidad para la que se le concedió la ayuda, en los términos establecidos en la Convocatoria.

**Tercero.-** Que está dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y/o que está inscrito en el Registro de Empresas de Turismo Activo de Castilla-La Mancha.

**Cuarto.-** Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2021 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor/ Organismo	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
<b>TOTAL:</b>				

SE APORTAN NECESARIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

1. Anexo V (Modelo de Justificación).
2. Anexo VI (Gastos subvencionables asociados a la actividad).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 19 de 23



## Diputación de Guadalajara

3. Anexo VII (*Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal para las entidades jurídicas*).
4. Memoria de actividades realizadas.
5. Informe de los resultados obtenidos.
6. Medidas de difusión (*fotografía donde aparezca el distintivo de Diputación descrito en la base vigésima, que estará situado en las instalaciones de su establecimiento*).
7. Facturas.
8. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas.

En Guadalajara, a ..... de ..... de ..... de 2021

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo. ....

AL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO VI: GASTOS SUBVENCIONABLES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, AÑO 2021

D/D<sup>a</sup>. ...., con DNI/NIE/NIF....., en  
calidad de REPRESENTANTE LEGAL de  
....., con DNI/NIE/NIF.:  
....., y domicilio en .....  
.....  
...

#### DECLARA:

**Primero.-** La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.

**Segundo.-** Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

**Tercero.-** Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

**Cuarto.-** Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

**Quinto.-** Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Fecha solicitud	Importe Solicitado	Importe Concedido

**Sexto.-** Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

**Séptimo.-** Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos SI es deducible para este beneficiario. En caso contrario, marcar la siguiente casilla:

NO es deducible para este beneficiario.

**Octavo.-** Que la relación de las Facturas, Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida son las siguientes:

Nº Orden	Proveedor/ Organismo	Nº Factura/Recibo	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
<b>TOTAL:</b>						

En....., a.....de.....de 2021

(firma del REPRESENTANTE LEGAL)

AL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO VII: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, AÑO 2021

Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
---------------------	----------

POR CUENTA PROPIA O EN REPRESENTACIÓN DE:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Persona Jurídica:	NIF:
-------------------	------

Actividad subvencionada:			
Coste total actividad:	Subvención Diputación:	concedida	por

### DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SÍ** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

### Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

(firma del REPRESENTANTE LEGAL)

AL ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 22 de 23



## Diputación de Guadalajara

### ANEXO VIII: MODELO MEDIDAS DE DIFUSIÓN

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA EL APOYO AL SECTOR TURÍSTICO Y ARTESANO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HASTA 5.000 HABITANTES, AÑO 2021

#### A colocar en paramentos verticales:

Dimensiones totales: Ancho 29,7 cm. Alto 21 cm.

Material: Placa de Acero inoxidable AISI- 304 - 3 mm

<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>



De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: H2HTW2ZX4E0NEKP4YJSAZDCE | Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 23